



DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS
TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA A LA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO (FUNDESA), PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS
CONSEJOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO CULTURAL
COMUNITARIO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

SAN SALVADOR, 25 DE FEBRERO DE 2022



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL	1
2.1 GENERAL	1
2.2 ESPECÍFICOS	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	2
6. CONCLUSIÓN DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL	3
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS	3
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIORES	4
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	4



**Presidente del Consejo Directivo de la
Fundación para el Desarrollo (FUNDESA)
Presente.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Hemos efectuado Examen Especial a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA) para la Ejecución del Proyecto Fortalecimiento a los Consejos para el Desarrollo Artístico Cultural Comunitario, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018; de conformidad a la atribución cuarta del Art. 195 de la Constitución de la República; Art. 3, párrafo primero; Art. 5 numerales 1, 2, 3, 4 y 16; Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a la Orden de Trabajo 70/2021, emitida por la Dirección de Auditoría Uno.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

2.1 GENERAL

Emitir un Informe que contenga nuestra conclusión sobre si los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, fueron ejecutados de conformidad al Convenio firmado entre ambas partes y a la Normativa Legal aplicable.

2.2 ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Comprobar que los gastos realizados por la Fundación para el Desarrollo, que les fueron transferidos por el Ministerio de Cultura, fueron utilizados de acuerdo con los términos de leyes y regulaciones aplicables a la entidad.
- 2.2.2 Verificar la existencia suficiente y competente de la documentación de respaldo del gasto a través de los cheques emitidos por la FUNDESA.
- 2.2.3 Determinar si FUNDESA para el manejo de los fondos públicos que les fueron transferidos, aperturó una cuenta bancaria exclusiva.

3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL

El alcance del objeto de revisión consistió en la realización de procedimientos sustantivos y de cumplimiento de disposiciones legales y técnicas, aplicados a los documentos que amparan los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo, por el monto de \$300,000.00, por el período comprendido del 1 de enero al



31 de diciembre de 2018; aplicando procedimientos que respondan a los objetivos establecidos, dicho Examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Es de mencionar que se excluye del alcance, los aspectos que puedan generar observaciones de control interno o de carácter administrativos, los cuales, en el caso de existir serán comunicados por separados en una Carta, ya que no podrán ser incorporados en el informe de auditoría, debido a que los empleados y Directivos de la Fundación, no son servidores públicos, por tanto, no le es aplicable lo establecido en el Art. 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los procedimientos desarrollados para el logro de los objetivos del Examen tenemos:

- 4.1 Constatamos que para el manejo de los ingresos por desembolsos de fondos GOES a través del Ministerio de Cultura, se haya aperturado una cuenta exclusiva por la Fundación para la administración de dichos fondos.
- 4.2 Comprobamos que las erogaciones para el pago de Recursos Humanos, tuvieran asidero legal.
- 4.3 Verificamos que no se hayan cancelado multas por pagos extemporáneos.
- 4.4 Comprobamos que no se cancelaron prestaciones adicionales a las de Ley.
- 4.5 Revisamos los registros contables realizados y determinamos si tenían la adecuada y suficiente documentación de soporte de los egresos ejecutados.
- 4.6 Verificamos que durante la ejecución del proyecto se cumplieran con los criterios legales establecidos en el Convenio firmado entre ambas partes, así como la normativa legal aplicable.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los procedimientos y técnicas de auditoría desarrollados en la ejecución del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), no haya realizado una adecuada utilización de los fondos públicos que les fueron transferidos por el Ministerio de Cultura, por un monto de \$300,000.00, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables, por lo que, no se identificaron condiciones



reportables que puedan ser consideradas como hallazgos de auditoría que debieran ser incluidos en el presente Informe.

6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL

En anuencia al resultado de los procedimientos de auditoría realizados en el Examen Especial a los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, concluimos que nada ha llamado nuestra atención para considerar que la Junta Directiva de FUNDESA no haya administrado y utilizados de forma adecuada los recursos financieros que les fueron trasladados por el Ministerio de Cultura, de conformidad con el Convenio firmado entre ambas partes, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) Comprobamos la legalidad y exactitud en la percepción de los ingresos de los fondos que les fueron transferidos a FUNDESA por el Ministerio de Cultura.
- b) Verificamos que FUNDESA realizó un adecuado uso de los fondos transferidos y que los mismos fueron manejados en una cuenta bancaria exclusiva.
- c) Verificamos que FUNDESA realizó una correcta aplicación contable de los ingresos y egresos, los cuales se encuentran debidamente respaldados con su respectiva documentación de soporte.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS

AUDITORIA INTERNA

En cumplimiento al At. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que FUNDESA no posee Unidad de Auditoría Interna. Asimismo, verificamos que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Cultura no realizó ningún examen a los Fondos transferidos por el Ministerio a la Fundación, por lo tanto, no existen informes de auditoría interna que puedan ser objeto de análisis e incorporación al presente informe.

AUDITORIA EXTERNA

Con relación a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, verificamos que Los fondos subsidiados por el Ministerio de Cultura y utilizados por FUNDESA, a la fecha no han sido auditados por alguna Firma Privada.



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

La Corte de Cuentas de la República, realizó este examen de forma subsecuente con el Examen Especial a los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; sin embargo, el Informe Final de dicho examen aún no está finalizado, por lo que, no existen recomendaciones a las cuales darle seguimiento.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este Informe se refiere a los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura a la Fundación para el Desarrollo (FUNDESA), para la Ejecución del Proyecto Fortalecimiento a los Consejos para el Desarrollo Artístico Cultural Comunitario, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y ha sido elaborado para ser comunicado al Presidente del Consejo Directivo de la Fundación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 25 de febrero de 2022.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Uno

